

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SOLIDOS**

5895

**REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA  
ECONOMICA PARA EL RECICLAJE**

INDICE

5895  
PAGINA

SECCION 1: Enmienda a Regla 4(3)..... 1

SECCION 2: Enmienda a Regla 8(E)..... 1

SECCION 3: Vigencia..... 2

Núm. 5795  
14 de Noviembre de 1998 11:17 A.M.  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Aprobado: Maxima Burgos  
Secretaria de Estado  
Por: \_\_\_\_\_  
Secretario Auxiliar de Servicios

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES  
AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SOLIDOS  
SAN JUAN, PUERTO RICO

ENMIENDA

AL REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA  
ECONOMICA PARA EL RECICLAJE

Para enmendar la Regla 4(3) para aclarar y armonizar la composición del Comité de Crédito según definido, con aquel designado en su Regla 8(E); y para enmendar la Regla 8(E) para incluir la designación de miembros alternos para que puedan ocupar el lugar de miembros en propiedad durante el tiempo de ausencia de estos últimos.

**SECCION 1:** Se enmienda la Regla 4(3) para que lea de la siguiente manera:

**Regla 4: DEFINICIONES**

Los siguientes términos usados en este Reglamento tienen el significado que a continuación se menciona excepto donde el contexto indique otra cosa:

[...]

3. **COMITE DE CREDITO** - significa el comité que considera las solicitudes de asistencia económica, compuesto por los miembros que designe el Director y el cual constará de cinco (5) miembros en propiedad y cinco (5) alternos de los cuales habrá dos (2) representantes en propiedad de la Autoridad y tres (3) del sector privado, de los cuales por lo menos uno (1) será del sector comunitario. Habrá un miembro alternativo proveniente del mismo sector por cada uno de los miembros en propiedad antes nombrados.

[...]

**SECCION 2:** Se enmienda la Regla 8(E) para que lea como sigue:

**Regla 8: ASIGNACIONES Y CONCESIONES DE FONDOS**

[...]

**(E) Evaluación de la Solicitud de las Asignaciones o Concesiones-**

1. [...]
2. El Comité de Crédito evaluará en sus méritos cada propuesta tomando en

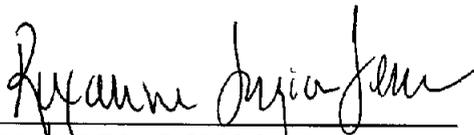
cuenta entre otros elementos, la viabilidad y legitimidad de la actividad propuesta en armonía con la política pública y las prioridades de la Autoridad, además de la disponibilidad de fondos. El Director podrá denegar una asignación o concesión de fondos aprobada por el Comité de Crédito por justa causa.

3. En caso de ausencia de cualesquiera de los miembros en propiedad del Comité de Crédito o que alguno se encuentre en el disfrute de vacaciones, enfermo, ausente por necesidad del servicio o que entienda que pudiere existir conflicto de intereses, cualquiera de los miembros alternos podrá ocupar su lugar durante el tiempo de la ausencia. Los miembros alternos pueden acompañar en las reuniones a los miembros en propiedad. Los miembros alternos tendrán voz y voto cuando sustituyan a miembros en propiedad, pero solo tendrán voz cuando acompañan a las reuniones.

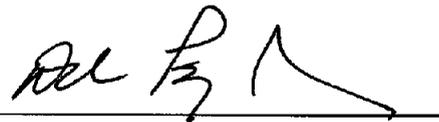
**SECCION 3:** La presente enmienda tendrá vigencia inmediata una vez aprobada por el Departamento de Estado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, hoy *25* de *noviembre* de 1998.

Aprobado por:



ROXANNA LONGORIA FERRER  
Directora Ejecutiva  
Autoridad de Desperdicios Sólidos



DANIEL PAGAN ROSA  
Secretario  
Departamento de Recursos Naturales  
y Ambientales